

Rad. 194.2021 Disminución de cuota alimentaria
Demandante. VICTOR MANUEL MOSQUERA PISSO
Demandado. Menor NMV y SMV representados por ISABEL CRISTINA VASQUEZ GOMEZ

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, con solicitud de desistimiento. Se deja en el sentido que la apoderada de la demanda tiene facultad expresa para desistir. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 6 de junio de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 896

Santiago de Cali, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

i. Comoquiera que, dentro del presente asunto, la parte actora manifestó mediante correo electrónico **DESISTIR** de las pretensiones de la demanda de Disminución de Cuota Alimentaria, interpuesta en contra de NMV y SMV, representadas legalmente por ISABEL CRISTINA VASQUEZ GOMEZ, el Despacho accede a lo implorado, teniendo en cuenta que se cumple con los requisitos del art. 314 del C.G.P. para atenderse positivamente.

ii. Por lo anterior, ante la ausencia de medidas cautelares que hubieren implicado actuaciones sobrevinientes, se dispone la **TERMINACIÓN** de la presente casusa judicial; y el **ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE**, previa anotaciones en los libros radicadores y Sistema de Información Justicia Siglo XXI.

ii. **EXTERIORIZAR** las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

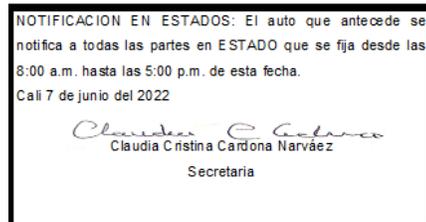
iii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo**

Rad. 194.2021 Disminución de cuota alimentaria
Demandante. VICTOR MANUEL MOSQUERA PISSO
Demandado. Menor NMV y SMV representados por ISABEL CRISTINA VASQUEZ GOMEZ

Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.**



Firmado Por:

**Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c50cabed7957c49b58904279be2d84fe786cf0eb2316ff5b29aa0cf0a41f2c5d**

Documento generado en 06/06/2022 05:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>